

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de marzo de 1979.-

Vistas las presentes actuaciones expediente de Superintendencia Nº 2306/78, caratulado "Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires s/ que las órdenes de libertad dictadas por los jueces federales se instrumenten debidamente a fin de evitar inconvenientes", y

Considerando:

Que el Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires solicita que, para mayor resguardo de los recaudos de autenticidad y seguridad que una orden de libertad debe reunir, se adopten medidas concordantes con lo dispuesto en el ámbito provincial por la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, la que, por resolución Nº 96 del 17 de marzo de 1978, recomendó a los señores Magistrados del fuero penal de la Provincia, que en lo sucesivo, las comunicaciones referidas a órdenes de libertad de internos o a comparendos o traslados de internos, se realicen mediante oficio firmado por Juez y Secretario.-

Que los servicios penitenciarios y correccionales -salvo el Servicio Penitenciario Federal- son locales y consecuentemente, sus modalidades de funcionamiento son diferentes, debiendo suponerse que las

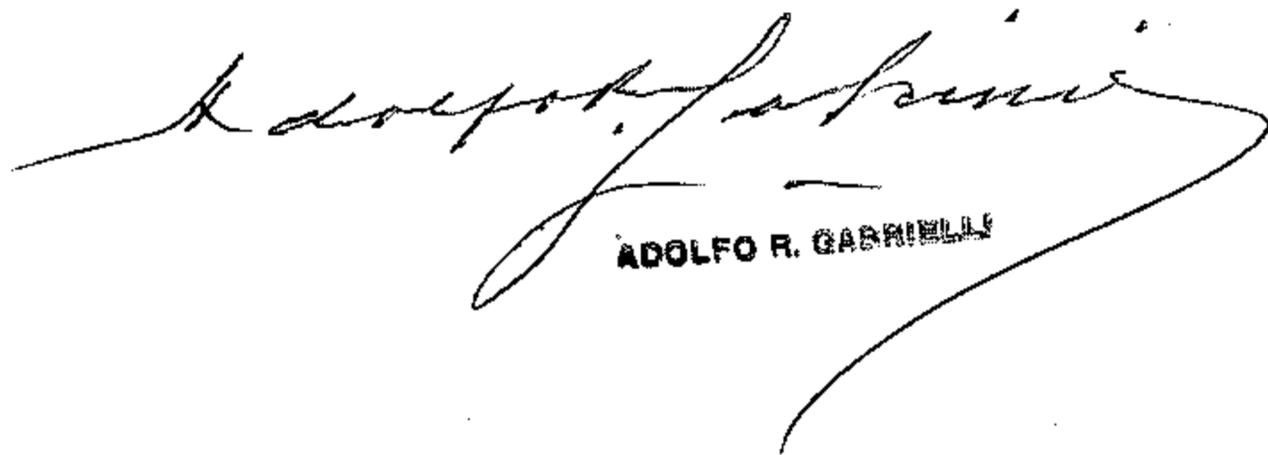
////////////////////////////////////

////////////////////  
mismas se adecuan a las peculiaridades de cada provincia.  
Por ello, no aparece conveniente reglamentar, o dictar re-  
comendaciones con carácter general para todo el país.-  
Por el contrario y tratándose de una materia que, por los  
motivos señalados, debe ser reglamentada de acuerdo con  
las peculiaridades de cada jurisdicción provincial, co-  
rresponde dar traslado de la inquietud del Servicio Co-  
rreccional de la Provincia de Buenos Aires a las Cámaras  
Federales de La Plata y de Bahía Blanca, para que provean  
lo que corresponda.-

SE RESUELVE:

Remitir fotocopias autenticadas de las pre-  
sentes actuaciones a las Cámaras Federales de Apelación de  
La Plata y de Bahía Blanca para que, en ejercicio de sus  
atribuciones, provean lo que estimen corresponder.-

Comuníquese y regístrese.-

  
ADOLFO R. GABRIELLI